



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez informando del presente asunto. Sírvase proveer.
Puerto Asís, 16 de diciembre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1234

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 19 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUISA ALEJANDRA GAMBOA VELÁSQUEZ
DEMANDADO	CRISTIAN FERNANDO CEDIEL OTÁLORA
RADICADO	865683184001-2022-00232-00

1. Obra respuesta del 12 de diciembre, del Grupo de Extranjería Regional Nariño, Putumayo, respecto a la medida decretada en este asunto contra la parte ejecutada. De esta manera, se hace necesario poner en conocimiento de ello al extremo activo de la litis, para lo que se dispone **por Secretaría** se le remita dicha respuesta

2. Se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutante sustituye el poder a la abogada LORENA FERNANDA ZAMBRANO YAMA.

El artículo 75 del C.G.P. en su inciso 6º dispone que:

“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.”

En ese sentido, el poder conferido por la demandante el 16 de noviembre de 2022 a la Dra. Sandra Patricia Melo Jiménez para representar sus intereses dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, contiene la facultad expresa de sustituirlo; por tanto, es procedente la sustitución presentada.

En consecuencia, se dispone **RECONOCER** a la doctora **LORENA FERNANDA ZAMBRANO YAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.205.879, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 226.155 del C.S.J., como apoderada sustituta de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder presentado.

De requerir la apoderada revisar el expediente puede acercarse al juzgado para entregarle en el medio digital que ella disponga las piezas procesales respectivas.

Por Secretaría, inclúyase los datos actualizados de la apoderada en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y verifíquese su



correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e4e958d245c7a630caa7408b73d9e1e96b465578d6c269dfc2a35ead86de0a**

Documento generado en 19/12/2022 11:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>